RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Nº 184-2021-SANIPES/OA

Surquillo, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2021/SANIPES/OA-UA-CP, de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 16 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentraregulado por el Texto Único ordenado de la Ley Nº 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N°29151, se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, mediante la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, la cual tiene como objetivo la de regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, mediante Resolución Nº 144-2021-SANIPES/OA de fecha 20 de octubre de 2021,la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la baja de Cuatrocientos Sesenta y Un (461) bienes muebles por la causal de RAEE, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante de dicha Resolución;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ZAPATA FLORES Gissela FAU
20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2021 15:46:02-0500

Que, mediante solicitud Nº 145-2021, de fecha 29 de octubre de 2021, la Empresa REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C. - Sistema Colectivo RLGA, autorizada por el Ministerio del Ambiente, solicita al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, la donación de bienes muebles dados de baja por la causal RAEE;

Que, mediante el Informe Técnico, de fecha 16 de diciembre de 2021, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, evalúa y califica como procedente la solicitud del Sistema de Manejo de RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C, al haber presentado la solicitud para ser beneficiado de donación convocada por SANIPES, habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; proponiendo la donación de los Cuatrocientos Sesenta y Uno (461) bienes muebles dados de baja por causal de Residuosde Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", detallados en el Anexo Nº 01 : Relación deBienes muebles RAEE para donación, a favor de la empresa " REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C" encontrándose SANIPES en la posición de efectuar sobre dichos bienes,cualesquiera de los procedimientos de disposición establecidos en la normatividad vigente;

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; la Oficina de Administración y Finanzas considera conforme el expediente presentado para la donación de los Cuatrocientos Sesenta y Un (461) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, a favor del Sistema de Manejo de RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C, por el valor total neto deS/. 77,795.57 (Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 57/100 Soles), con un peso promedio de 2,762.92 KG (Dos mil setecientos sesenta y dos kg. y 92 gr.); en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de laSuperintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo Nº016-2010-VIVIENDA, se establece que es función específica de la Oficina de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en materias de su competencia;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento; del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2021-PRODUCE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE que aprueban la sección

primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA; y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29151, la Directiva Nº 001-2015/SBN, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y el Decreto Supremo Nº 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **Aprobar** la transferencia en la modalidad de Donación de Cuatrocientos Sesenta y Un (461) bienes muebles calificados como RAEE, de propiedad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, cuyo detalle se encuentra descrita en el Anexo Nº 1, adjunto a la presente Resolución, a favor del Sistema de Manejo de RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C, por el valor total neto en libros de S/. 77,795.57, (Setenta y siete mil setecientos noventa y cinco con 57/100 Soles), con un peso promedio de 2,762.92 KG (Dos mil setecientos sesenta y dos kg. y 92 gr.)

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al Sistema de Manejo de RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería,

Artículo 3º.- Disponer que Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento registre el número de la Resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Regístrese, y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ROMAN VELAOCHAGA Jorge Luis FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2021 18:22:11-0500